



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Miriam Gonzalez Medina
Accionado:	Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío
Vinculada:	Ligia López Escobar Alfonso López Escobar Luz Mery Noreña López Inspección Novena Municipal de la Policía de Armenia Alcaldía de Armenia Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Aldemar Mendoza Jaramillo
Radicado:	630013103002-2023-00232-00
Asunto:	Vincula

Revisado nuevamente el escrito de tutela, se observa necesaria la vinculación de la Inspección Novena Municipal de la Policía de Armenia, Alcaldía de Armenia, Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y Aldemar Mendoza Jaramillo.

A los vinculados se les concede el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva comunicación, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones formulados en la solicitud de tutela.

Se ORDENA al Centro de Servicios, notificar esta providencia junto al escrito de tutela, sus anexos y acceso al expediente digital a los vinculados a los correos electrónicos:

Inspección Novena Municipal Policía de Armenia inspnovena@armenia.gov.co
Alcaldía de Armenia notificacionesjudiciales@armenia.gov.co
Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia [correo institucional](mailto:correo_institucional)
Aldemar Mendoza Jaramillo aldemar666@gmail.com

Remitir Copia a los demás intervinientes

-A la accionante: miriamgonzalez1685@gmail.com

-A la accionada y vinculados:

Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia (Q) [correo institucional](mailto:correo_institucional)

Ligia López Escobar carrera 21 A No. 12-36 Barrio La Cabaña Armenia

Alfonso López Escobar carrera 21 A No. 12-34 Barrio La Cabaña Armenia

Luz Mery Noreña López carrera 21 A No. 12-36 Piso primero barrio Álamos de Armenia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fa0af648365be2ef0957e5ecb026ba673d0023f2ad4a5d0a297a74043a584d**

Documento generado en 24/10/2023 09:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>